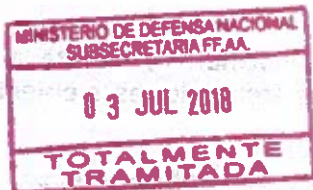


**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS DE SONIDO PARA EL GABINETE
DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3712

SANTIAGO, 03 JUL 2018



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL. N° 1/ 19.653 del año 2001 (MSGP), que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2018.
6. El Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N° 162 de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
9. La Resolución Exenta N° 9511 de 28 de noviembre de 2014, que fija los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
10. Resolución Exenta N° 8653, de 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2788, de 04 de abril de 2012, delega facultades a los Jefes de División y de Departamento que se indican en las materias que se señalan.
11. Resolución TRA N° 118406/6/2018 de 5 de marzo de 2018, que nombra al Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
12. Solicitud de Adquisición N° 410, de 22 de junio de 2018.
13. Cotización del proveedor Pixelbox Producciones Limitada
14. Declaración jurada del proveedor.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 166 de 25 de junio de 2018 y 172 de 28 de junio del 2018.

201813324

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en atención a la Solicitud de Adquisición N° 410, de 22 de junio de 2018 y Cotización del proveedor Pixelbox Producciones Limitada, todos en referencia y que forman parte del presente instrumento, se requiere la adquisición de un equipo de sonido para la sala de prensa del gabinete del señor Ministro de Defensa Nacional, ubicada en el cuarto piso de Zenteno 45, Santiago. Lo anterior, para facilitar y potenciar el trabajo comunicaciones del Señor Ministro de Defensa Nacional y sus autoridades.
4. Que, consultado el portal www.mercadopublico.cl se establece que no existen ofertas disponibles para la contratación de la adquisición requerida, de conformidad a la naturaleza de la contratación, en la modalidad Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
5. Que, la cotización presentada por el proveedor PIXELBOX PRODUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.050.162-K, cumple con las necesidades de esta Subsecretaría.
6. Que, en este contexto se configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que indica "...Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, que señala "...Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", en atención a que el monto de la presente contratación es de \$1.892.100.- (un millón ochocientos noventa y dos mil cien pesos) IVA incluido, el que no excede del monto indicado.
7. Que, en relación a lo indicado en el numeral anterior, por Resolución Exenta N° 9511 de 28 de noviembre de 2014, se fijan los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos, fijando el costo de evaluación de ofertas en un valor de \$2.868.942.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos), como límite para la aplicación de la causal antes citada.
8. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones.
9. Que, el proveedor PIXELBOX PRODUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.050.162-K, se encuentra hábil para contratar con el Estado de conformidad a Declaración Jurada, que forma parte integrante de la presente resolución.
10. Que, la adquisición se protocolizará con la emisión de la correspondiente Orden de Compra aceptada por el proveedor, aceptación que deberá realizarse antes de 24 horas en conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, DL 250 de 2004.
11. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, el que deberá ser extendido a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Zenteno N° 45, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Jefe de Departamento de Servicios Generales o quien lo subrogue, quien será el responsable de la recepción conforme y de visar la respectiva factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.
12. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria citado en los vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia:

"TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETIVO.

Los presentes terminos de referencia, tienen por objeto reglamentar la compra de un equipo de sonido para la sala de prensa del gabinete del señor Ministro de Defensa Nacional, ubicada en el cuarto piso de Zenteno 45, Santiago.

2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.

La SS.FF.AA, del Ministerio de Defensa Nacional, tiene la necesidad de efectuar la compra de este equipamiento con el fin de disponer de una sala de prensa completa donde recibir a los medios de prensa y donde se disponga de los elementos mínimos para que éstos conecten sus equipos audiovisuales y de grabación.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA.

El equipo a adquirir contempla los siguientes elementos: 2 parlantes instalación JBL Control 25 con soporte de muralla o equivalente; 1 Phonic Power Pod 620 mixer con power o equivalente; 1 micrófono audiotechnica ES915C12 cuello de ganso o equivalente; 1 caja de prensa Whirlwind para cámaras TV (señales de MIC) o equivalente; 1 caja de prensa radial EXO-POD para radio grabadora o equivalente; 1 micrófono inalámbrico micro ACT311B/ACT32H o equivalente; 1 cable Canon XLR de 15 metros o equivalente; 1 cable Canon XLR de dos metros o equivalente; 1 cable de parlante con conectores PLUG MONO, de 30 metros o equivalente; más instalación.

4.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega e instalación de los productos es de **3 días corridos**.

5.-OBLIGACIONES.

Durante el tiempo que dure la prestación de los servicios contratados, la persona designada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, tendrá las siguientes obligaciones:

- Coordinar horarios y fechas para la entrega e instalación del producto.
- Monitorear el cumplimiento de los plazos ofertados por el adjudicatario.
- Monitorear el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones y condiciones definidas en los presentes terminos de referencia.
- Recepcionar conforme el servicio contratado, firmando la respectiva factura.
- Por cada día de retraso se aplicará una multa equivalente al 10% del total del valor de los equipos, con tope de tres días. De cumplirse este plazo, se pondrá término anticipado al acuerdo.

6.- PROHIBICIONES

Los siguientes puntos están **estrictamente prohibidos** siendo de absoluta responsabilidad de la empresa Contratista, asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal:

- Por ningún motivo el personal de la empresa contratista desempeñará labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio contratado.
- No manipular equipos ajenos al Contrato.
- Ingresar en áreas restringidas sin previa autorización"

2. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa con el proveedor PIXELBOX PRODUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.050.162-K, para la adquisición de un equipo de sonido para la sala de prensa del gabinete del señor Ministro de Defensa Nacional, ubicada en el cuarto piso de Zenteno 45, Santiago, según detalle de éste indicado en la cotización y la solicitud de adquisición en referencia, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) Reglamento de la citada Ley.

3. El gasto de la presente resolución asciende a la suma de **\$1.892.100.-** (un millón ochocientos noventa y dos mil cien pesos) IVA incluido.
4. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra al proveedor indicado en el numeral 02 anterior, la que se pagará según lo señalado en el considerando N° 11 de la presente resolución.
5. **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulos 29, Ítem 5, Asignación 999 y Subtítulo 22, Ítem 4, Asignación 10 del Presupuesto Vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
6. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Portal Gobierno Transparente de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Subsecretario.



SERGIO PIZARRO FLORES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

SPF/gaf



Distribución:

1. Div. Presupuesto y Finanzas.
2. Gabinete MDN.
3. Depto. de Adquisiciones.
4. ARCHIVO.